

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO** San Andrés de Tumaco D.E., veintiséis
(26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : N°12022023008 Procedimiento Administrativo Sancionatorio adelantado por la Presunta Violación a Normas de Marina Mercante colombianas en contra de la **MN AGUILILLO I** con matrícula CP02-1503.
- PARTES : Señor **YEISON ALEXANDER BOLIVAR PERALTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.113.608.
- AUTO : De fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se ordena dar inicio al periodo probatorio y la práctica de unas diligencias, las cuales se practicarán en un término no mayor de treinta (30) días.

Se fija el presente ESTADO, el día veintiséis (26) de septiembre de 2023, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la Secretaría.



TS25 **ERIKA REYNOLDS ANGULO**
Secretaria sustanciadora

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS25 **ERIKA REYNOLDS ANGULO**
Secretaria sustanciadora

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO.** San Andrés de Tumaco, de fecha de 18 de agosto
de 2023.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Capitán de Puerto de Tumaco, para informar que en relación con el Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 12022023008, adelantada por presunta violación a normas de marina mercante en contra del señor **YEISON ALEXANDER BOLIVAR PERALTA** en su calidad de capitán de la **MN AGUILILLO I** con número de matrícula **CP02-1503**, luego de transcurrido el término de descargos y que de acuerdo a constancia secretarial de fecha treinta (30) de junio de 2023, no se presentaron descargos alguno dentro de la oportunidad legal según lo establecido en el artículo 47° y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*- En el presente procedimiento administrativo la etapa de descargos se encuentra surtida.

Sírvase proveer,

TS25 ERIKA JACKELINE REYNOLDS
Secretaria Sustanciadora CP-02

DEL DESAPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO.

Vista la constancia secretarial que antecede y en virtud de lo estipulado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*-, es procedente decretar apertura del periodo probatorio dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio que se adelanta, a fin de garantizar el debido proceso y el ejercicio de la efectiva defensa.

Que, de acuerdo con lo antes expuesto el Capitán de Puerto de Tumaco,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR periodo probatorio, conforme a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*- con el fin de que se practiquen todas y cada una de las pruebas solicitadas y/o de oficio pertinentes dentro del presente procedimiento administrativo.

SEGUNDO: OTORGAR valor probatorio en su debida oportunidad procesal a los siguientes:

DE OFICIO:

1. Acta de protesta bajo radicado No. 122023100488 de fecha 29/03/2023. Visible a folio (01) del E.O.
2. Reporte de infracciones No. 12158 de fecha 29/03/2023. Visible del folio (02) al (03) del E.O.

TERCERO: OFICIAR al Área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Tumaco, solicitando información registrada en la base de datos a nombre del señor **YEISON ALEXANDER BOLIVAR PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.113.608, en su calidad de Capitán de la **MN AGUILILLO I** con número de matrícula **CP02-1503**.

Las pruebas decretadas por el Despacho deberán practicarse a la mayor brevedad, con el fin de que haga parte del expediente, en los términos de lo estipulado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

INFORME SECRETARIAL

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco.

La Suscrita Secretaria Sustanciadora de la Capitania de Puerto de Tumaco, deja constancia que el auto de prueba fue comunicado y publicado en la cartelera de la Capitania de Puerto de Tumaco del día ____ del mes ____ de ____

Erika Reynolds
Secretaria sustanciadora.